



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

16 de abril de 2004

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA III - BRASIL**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista III - Brasil, con efecto a partir del 13 de octubre de 2003.

Supachai Panitchpakdi  
Director General

04-1674

WT/Let/468

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA III - BRASIL**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el procedimiento de aplicación de los cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista III - Brasil en los documentos G/SECRET/HS96/36 (distribuido el 31 de julio de 1997), G/SECRET/HS96/36/Corr.1 (distribuido el 16 de octubre de 1997), G/SECRET/HS96/36/Corr.2 (distribuido el 19 de febrero de 1999), G/SECRET/HS96/36/Corr.3 (distribuido el 24 de abril de 2001), G/SECRET/HS96/36/Add.1 (distribuido el 9 de agosto de 2002) y G/SECRET/HS96/36/Corr.4 (distribuido el 13 de octubre de 2003);

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista III - Brasil se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del 13 de octubre de 2003.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el catorce de abril de dos mil cuatro.

Supachai Panitchpakdi

Copia autenticada:

Director General

